

# COMATERNIDAD:

## Derecho de las parejas del mismo sexo a la maternidad

La Suprema Corte de la Nación declaró la constitucionalidad de la reforma al artículo 146 del Código Civil para el Distrito Federal, la cual permitió el matrimonio entre parejas del mismo sexo, así como su derecho a adoptar, derivado del derecho al libre desarrollo de la personalidad de cada individuo.

Los ordenamientos jurídicos en el país no están preparados para atribuir la filiación de las hijas o hijos que una pareja del mismo sexo decida tener por medio de los avances científicos. Este hecho pone de manifiesto la necesidad de regular la comaternidad, o doble maternidad, que dé seguridad jurídica a las niñas y niños que puedan nacer en este modelo de familia.



**Acércate a la Unidad Técnica para la Igualdad de Género**



UNIDAD TÉCNICA PARA LA  
**Igualdad  
de Género**